



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

Habiendo llamado mi atención las repetidas reclamaciones que varios Ayuntamientos de la provincia han dirigido á mi Autoridad, quejándose de algunas personas que ya por sí solas, ya constituidas en cuadrillas ó asociaciones, y con el nombre de Agentes ó Corredores para las compras y ventas de los frutos y efectos del país, se abrogan el derecho é imponen la obligación de pesarlos y medirlos, mediante retribución, y de los abusos y arbitrariedades que los titulados Corredores ó Agentes cometen por lo general en el desempeño de sus cargos, ejerciendo cierta presión sobre los compradores y vendedores con perjuicio de los intereses tanto de las clases productoras, como de los traginantes y compradores; considerando los graves daños que se infieren con esos abusos que monopolizan en pocas personas la enagenación de los frutos del País, dejando á su antojo la venta y el precio, que facilitan, dificultan, modifican ó exageran, según les conviene, y no con la justa regularización que marca la libertad en los merca-

dos, en la contratación y transacción para las compras y ventas de los frutos del país: Considerando el menoscabo que se irroga á los fondos de las municipalidades el que personas ó asociaciones algunas se abroguen el derecho de pesar ó medir por retribución que es arbitrio exclusivo de los Ayuntamientos, si bien de uso voluntario y no forzoso; no pudiendo permitirse por ello en manera alguna que nadie lo ejerza como industria exigiendo de los particulares retribuciones de ningún género por ese concepto. Visto lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1844, en la que se manda que cuando los Ayuntamientos lo juzguen conveniente, administren ó arrienden esos arbitrios, ya para evitar fraudes, ya para hacer frente á los gastos municipales; Visto lo prescrito sobre este asunto en el párrafo 2.º del artículo 25 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1837; y circular de 18 de Diciembre de 1863; oído el ilustrado parecer del Consejo provincial, he acordado las siguientes disposiciones:

1.º Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia procurarán por todos los medios que estén á sus alcances que los Corredores ó Agentes legitimamente autorizados con la patente de sus matriculas, se concreten única y exclusivamente al desempeño de sus industrias, sin permitirles bajo concepto alguno el pesar ó medir por retribución ya pública ya simulada.

2.º Que los que faltando á la anterior disposición infringieren

lo en ella mandado sean castigados con la multa de 20 escudos por primera vez y 50 por la segunda.

3.º Que cuide y evite con especial atención que por los Corredores, Agentes ú otras personas se ejerza presión alguna en el ánimo ó voluntad de los compradores y vendedores, se dificulten las transacciones, ó se alteren los precios por medios reprobados; castigando á los que den lugar á esos abusos con arreglo á lo prevenido en el Código penal cuando con sus hechos cometieren solo faltas; ó entregándolos á los tribunales si por su gravedad constituyesen delitos.

4.º Que los Ayuntamientos en uso del derecho que la ley les concede y por bien de sus administrados, regularicen el uso de pesos y medidas públicas, bien gratuitamente, bien por retribución utilizando en favor de los fondos del comun ese arbitrio; formando al efecto los oportunos expedientes que para su exámen ó aprobación elevarán á mi Autoridad; teniendo siempre en cuenta ser de uso voluntario y no forzoso á los particulares, el valerse ó no, de los pesos ó medidas públicas, pues que solo á la municipalidad le corresponde imponer por ese servicio retribución alguna. Del cumplimiento de estas disposiciones los Sres. Alcaldes y los Ayuntamientos en lo que respectivamente les concierne darán cuenta á mi Autoridad.

Zaragoza 15 de Agosto de 1867
—Antonio de Candalija.

Cárceles.—Circular.

Por mi decreto de hoy he tenido por conveniente aprobar el presupuesto de presos pobres del partido de Ateca; y repartido su importe entre los pueblos que lo constituyen ha correspondido á cada uno las cantidades siguientes:

Pueblos. Escs. Mils.

Ateca.	311 767
Villaroya de la Sierra.	474 080
Aniñón.	467 087
Torrijo.	465 103
Aranda.	427 748
Moros.	421 816
Ariza.	432 778
Villalengua.	419 607
Ibdes.	404 428
Cetina.	405 184
Bubierca.	99 136
Bordalba.	64 405
Bijuesca.	71 870
Carenas.	81 698
Castejon.	78 013
Nuévalos.	71 681
Cervera.	69 319
Monterde.	70 925
Alhama.	81 037
Campillo.	55 238
Monreal.	56 650
Alconchel.	53 443
Embid.	48 245
Malanquilla.	46 261
Cimballa.	35 488
Godojos.	34 354
Clarés.	38 323
Cabolafuente.	41 441
Jaraba.	40 083
Sisamon.	37 189
Berdejo.	33 881
Torrehermosa.	30 196
Calmarza.	32 842
Oseja.	29 062
Torrelapaja.	25 988

Pozuel.	26 090
La Vilueña.	28 067
Contamina.	16 160
Valtorres.	47 766

2944 449

Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se dice al de Gobernacion con fecha 25 del corriente lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Conviene reunir en este Ministerio cuantos datos puedan obtenerse respecto á la conveniencia de hacer acopios en grande escala de los artículos de subsistencia que se emplean para el suministro del ejército, la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar me dirija á V. E. con el objeto de que por ese Ministerio de su digno cargo se prevenga á los gobernadores civiles de las provincias donde los granos de trigos y cebadas alcancen precios mas económicos, manifieste con toda la brevedad posible que número de fanegas de aquellos artículos podrán comprarse en los pueblos de sus provincias respectivas, como igualmente los precios á que será dable adquirirlos.»

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes de la provincia me remitirán en el preciso término de ocho días una nota del número de fanega de trigos y cebadas que puedan comprarse en sus respectivas localidades con expresion de los precios á que sea dable adquirirlos, pues de no hacerlo así, le exigire la responsabilidad que merecieren por su falta de cumplimiento.

Zaragoza 14 de Agosto de 1867.
—Antonio de Candalija.

Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Por Real orden de 6 del actual se recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en la de 18 de Junio último, que reprodujo la de 8 de Agosto, de 1865, en virtud de la cual se prohibió la celebracion de exequias de cuerpo presente en atencion á lo perjudicial que esta ceremonia puede ser para la salud pública, por las consideraciones expuestas en mi circular de 28 del expresado mes de Junio, inserta en el Boletín oficial número 102, las que deberán tener por reproducidas en todas sus partes, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, no permitiendo bajo ningún concepto infraccion alguna;

advirtiéndoles que me hallo dispuesto á exigirles la mas estrecha responsabilidad, sino cumplen y hacen cumplir estrictamente lo dispuesto sobre el particular.

Zaragoza 14 de Agosto de 1867.
—Antonio de Candalija.

El Egecutor testamentario de D. Tomás Gállego y Laviaga, vecino que fué de la villa de Magallon para cumplir su cometido ha acordado vender en segunda pública y estrajudicial subasta que tendrá lugar el dia 16 de Setiembre á las 10 de su mañana ante el Notario de dicha villa D. Mariano Gimeno y en la casa que fué habitacion del mismo D. Tomás Gállego situada en la plaza baja número 13, las fincas rústicas y urbanas radicantes en dicha villa de Magallon y sus términos y en los del lugar de Alberite, las cuales con sus tasaciones periciales son las que siguen:

1.º Un olivar en la partida de Izuela, cabida de 3 anegas segun cédula de Catastro, linda por Saliente con olivar de D. Mariano Perez, por Mediodia con otro de Carlos Quintana, por Norte con otro de D. Benito Ferrandez, y por Poniente con otro de D. Mariano Vidal; valuado á 80 escudos anega, en 240 escudos.

2.º Otro olivar en varias tablas situado en el Fondo, de cabida de 24 anegas, linda por Saliente con otro de D. Vicente Marquina por Mediodia y Poniente con otro de D. Mariano Perez, y por Norte con otro que fué del capitulo eclesiástico ahora del Estado; valuado á 90 escudos anega en 2160 escudos.

3.º Olivar en el Pradillo, cabida 15 anegas, linda por Saliente y Mediodia con otros de D. Mariano Vidal, por Norte con otro de D. Sebastian Barrieta y por Poniente con otro de D. Agustín Iso; valuado á 80 escudos anega en 1200 esc.

4.º Otro olivar en las Albillas su cabida 4 anegas, linda por Saliente con otro de D. Robustiano Bea, por Mediodia con otro de la viuda de Pablo Ruberte, por Norte con otro de la Baronesa de la Menglana, y por Poniente con otro de la viuda de D. Francisco Bea; valuado á 54 escudos anega en 216 esc.

5.º Otro olivar en el prado de 19 anegas, linda por Saliente y Poniente con otro de D. Saturnino Castillo, y por Mediodia y Norte con otro de D. Mariano Perez, valuado á 80 escudos, 1520 esc.

6.º Un empeltrar y estacar, situado en la Corona, partida del

Rincon, de cabida de 66 anegas con un abejar dentro del mismo que ocupa un espacio de 36 metros cuadrados, lindante uno con otro y junto por Saliente con camino del Plano, por Mediodia con empeltrar de Lorenzo Sancho, por Norte con D. Mariano Perez, y por Poniente con otro de D. Martin Perez; valuado el empeltrar á 90 escudos anega en 5940 escudos; además un abejar dentro del mismo que ocupa un espacio de 36 metros cuadrados, valuado en 90 escudos, vale todo 6030 esc.

7.º Una viña en la Corona, partida de los Remanados de tres clases ó calidades de cabida de 77 anegas, linda por Saliente con camino de la Nava, por Mediodia y Poniente con senda de los Remanados, y por Norte con viña de Don Gerónimo Andues; valuada á saber 26 anegas á 4 escudos y medio anega, 20 anegas á 14 escudos y medio, y 34 anegas á 38 escudos que á el todo son 1689 escudos.

8.º Una viña de dos clases en la Corona, partida del Aliagar de cabida 12 anegas, linda por Saliente con otra de Dámaso Chueca, por Mediodia con otra de D. Benito Ferrandez, por Norte con otra de herederos de Francisco Lacámara y por Poniente con acequia del Riego del término; valuada á saber 8 anegas á 10 escudos una y 4 anegas á 4 escudos una importan 96 escudos.

9.º Un campo en la Loteta partida de la Esmoladera de cabida 5 anegas, linda por Saliente con otro de Joaquin Barrios, por Mediodia con Barranco de la misma partida, por Norte con Pedro Caranza, y por Poniente con campo de la viuda de Luis Gistas; valuado á 4 escudos y medio anega, en 22 y medio escudos.

10.º Otro campo en dicha Loteta, partida de Los dos cahices, de cabida 32 anegas, linda por Saliente con otro de Joaquin Barrios por Mediodia con senda de Pedro la, por Norte con campo de Ramon Chueca, y por Poniente con otro de Sebastian Galed; valuado á 2 escudos anega, en 64 esc.

11.º Otro campo en la referida Loteta, partida de la Arboleda de cabida 10 anegas, linda por Saliente con Prado, por Mediodia con campo de la Ermita de San Sebastian, por Norte con Dehesa, y por Poniente con campo que fué del Hospital de esta villa; valuado á 5 y 1/2 escudos anega, en 55 escudos.

12.º Un campo en el Plano partida de la Ladera, de cabida 28 anegas, linda por Saliente con otro de D. Mariano Perez, por Mediodia con otro de Cristobal Mo-

reno, por Norte con otro de Don Sebastian Barrieta, y por Poniente con otro de la viuda de José Aibar; valuado á 21 escudos anega, en 588 esc.

13.º Otro campo en el referido Plano, partida de Zaron de cabida 5 anegas, linda por Saliente, Mediodia y Poniente con otros de Don Mariano Perez, y por Norte con otro de la viuda de D. Francisco Bea; valuado á 21 escudos anega, en 65 esc.

14.º Otro campo en dicho Plano, partida la Vuelta del Pastor, de cabida 8 anegas, linda por Saliente con camino, por Mediodia con otro de D. Juan Pallares, por Norte con otro de Don Mariano Perez y por Poniente con dehesa; valuado á 49 escudos anega, en 152 escudos.

15.º Un campo en la partida del Saso de cabida 48 anegas, linda por Saliente y Poniente con dehesa, por Mediodia con campo de Narciso Barrios, y por Norte con camino de San Sebastian; valuado á 14 escudos anega, en 672 escudos.

16.º Otro campo en el Plano, partida del Medianil de cabida 8 anegas, linda por Saliente con campo de D. Mariano Perez, por Mediodia y Poniente con otro de Cristobal Moreno, y por Norte con acequia del Medianil; valuado á 29 escudos anega, en 252 escudos.

17.º Otro campo en dicho Plano partida de la Balsa de cabida 4 anegas, linda por Saliente con otro de la Baronesa de la Menglana, por Mediodia con otro de Don Benito Ferrandez, por Norte con otro de la viuda de D. Francisco Bea, y por Poniente con otro de D. Mariano Bea; valuado á 22 escudos una, en 88 esc.

18.º Otro campo en el referido Plano, y partida de la Balsa, de cabida 6 anegas, linda por Saliente con otro de D. Benito Ferrandez, por Mediodia con otro de Don Mariano Perez por Norte con otro de la viuda de D. Francisco Bea, y por Poniente con otro de Don Mariano Vidal; valuado á 22 escudos anega, en 132 esc.

19.º Otro campo en dicho Plano, partida del Medianil, de cabida 8 anegas, linda por Saliente con otro de Cristobal Moreno, por Mediodia y Poniente con otro de Don Benito Ferrandez, y por Norte con otro de D. Mariano Perez; valuado á 30 escudos anega, en 240 esc.

20.º Otro campo en el mencionado Plano, partida de la Balsa, de cabida 4 anegas, linda por Saliente con otro de D. Mariano Perez, por Mediodia con camino de la Balsa, por Norte con otro de

la Baronesa de la Menglana, y por Poniente con otro de la viuda de D. Francisco Bea; valuado á 26 escudos anega, en 104 escs.

21. Otro campo en el referido Plano partida del Medianil de cabida 12 anegas, linda por Saliente y Mediodia con otros de D. Benito Fernandez por Norte con otro de D. Sebastian Barrieta, y por Poniente con otro de la viuda de D. Francisco Bea, valuado á 52 escudos anega en 384 escudos.

22. Otro campo en dicho Plano partida camino de la Balsa de cabida 4 anegas, linda por Saliente y Norte con D. Mariano Perez por Mediodia con camino de la Balsa, y por Poniente con campo de D. Sebastian Barrieta, valuado á 27 escudos anega en 408 escudos.

23. Otro campo en el referido Plano partida de los Aces de cabida 4 anegas, linda por Saliente con otro de D. Sebastian Barrieta por Mediodia con otro de los herederos de D. Miguel Cebollero, y por Norte y Poniente con otros de D. Mariano Perez, valuado á 27 escudos anega en 408 escudos.

24. Un campo en los Cortes de cabida 3 anegas, linda por Saliente con otro de Juan Manero, por Mediodia y Poniente con otros de D. Mariano Vidal y por Norte con otro de D. Pedro Yoldi; valuado á 100 escudos anega en 300 escs.

25. Un campo en los Cortes, llamado la Gayata de cabida 7 anegas, linda por Saliente con Pedro Yoldi, por Mediodia y Norte con otros de D. Mariano Perez y por Poniente con otro de Doña Mariano Vidal; valuado á 90 escudos anega, en 630 escs.

26. Un campo en Marbadon partida de Campalvo de cabida 4 anegas, linda por Saliente y Norte con otros de herederos de don Miguel Cebollero, por Mediodia con otro de D. Benito Ferrandes, y por Poniente con acequia; valuado á 22 escudos anega en 88 escs.

27. Un campo término de la Granja partida de los Majuelos de cabida 4 anegas, linda por Saliente y Norte con Hilarion Izquierdo por Mediodia con Luis Morales y por Poniente con D. Mariano Vidal; valuada además del cargo que tiene contra si de satisfacer todos los años á los herederos de Don Manuel Perez Jaymes el décimo de los frutos que se recolecten, que se capitalizaba en 20 escudos en 162 escs.

28. Un Campo en la partida del Aínestar de cabida 12 anegas linda por Saliente con otro de Felipe Bauluz, por Mediodia con

acequia Madre, por Norte con otro de D. Diego Zamboray y por Poniente con otro de Jorge Gimenez, valuado á 18 escudos anega en 216 escs.

29. Otro campo en dicho Aínestar llamado de la villa, de cabida 4 anegas, linda por Saliente con otro de Juan Brocate, por Mediodia con otro de Indalecio Ruberte, por Norte con otro de Pedro Navascuez y por Poniente con otro de D. Sebastian Cuartero; valuado á 25 escudos anega en 100 escs.

30. Otro campo en Carrera Beruela de cabida 5 anegas linda por Saliente con otro de Justo Morales, por Mediodia con otro de Justo Morales, por Norte con otro de Manuel Ruberte y por Poniente con otro de D. Mariano Perez, valuado á 27 escudos anega en 135 escs.

31. Otro campo en Marbadon partida de Campalvos de cabida 7 anegas, linda por Saliente con otro de D. Vicente Marquina por Mediodia con otro de Santiago Ruberte, por Norte con otro de Jorge Ruberte y por Poniente con otro de Juan Yoldi, valuado á 24 escudos anega, en 168 escudos.

32. Otro campo en Marbadon partida de Campalvo de cabida 6 anegas, linda por Saliente con otro de la baronesa de la Menglana, por Mediodia con otro de Don Gregorio Viñes, por Norte con otro de D. Juan Pallarés y por Poniente con acequia Madre valuado á 27 escudos anega en 162 escs.

33. Otro campo en dicho Marbadon partida del Manantio de cabida 8 anegas, linda por Saliente con otro de la Baronesa de la Menglana, por Mediodia con otro de D. Juan Pallarés, y por Norte y Poniente con otro de D. Mariano Vidal; valuado á 28 escudos anega en 224 escs.

34. Otro Campo en el referido Marbadon partida de los Mengranuelos de cabida 2 anegas, linda por Saliente y Mediodia con otros de Leandro Tejadas, por Norte con otro de la Baronesa de la Menglana y por Poniente con otro de Don Manuel Gállego; valuado á 28 escudos anega en 56 escs.

35. Otro campo en el referido Marbadon y partida de los Mengranuelos de cabida 10 anegas, linda por Saliente con otro de D. Mariano Perez, por Mediodia con otro de Narciso Barrios, por Norte con otro de D. Mariano Vidal y por Poniente con otro de la viuda de Vicente Tejadas; valuado á 36 escudos anega en 160 escudos.

36. Otro campo en dicho Mar-

badon partida del Manantio de cabida 3 anegas, linda por Saliente y Poniente con campo que fué del capitulo, por Mediodia con otro de herederos de D. Miguel Cebollero, y por Norte con otro de D. Mariano Vidal; valuado en 28 escudos anega en 84 escudos.

37. Otro campo en Marbadon partida de Royazales, de cabida 2 anegas linda por Saliente con otro de Leandro Tejadas, por Mediodia con otro de Casimiro Gimeno, por Norte con acequia y por Poniente con Tejar de Juan Sagarra, valuado á 16 escudos anega en 32 escs.

38. Otro campo en el Aínestar de cabida 3 anegas, linda por Saliente con otro de la viuda de Don Vicente Tejadas, por Mediodia y Norte con otros de D. Mariano Perez, y por Poniente con otro de Nicolás Lacámara; valuado á 18 escudos anega en 54 escs.

39. Otro campo en dicho Aínestar de cabida 6 anegas linda por Saliente y Mediodia con otros del Estado que fueron del Capitulo, por Norte con camino del Salcillo, y por Poniente con campo de herederos de D. Dionisio Labiaga; valuado á 28 escudos anega en 168 escs.

40. Un campo monte, en Cañada las Peñas llamado pozo de Gállego de cabida 120 anegas, linda por Saliente con otro de la viuda de José Aibar, por Mediodia con camino, por Norte con otro de Antonio Morales, y por Poniente con camino de Cañada las Peñas; valuado todo en 126 escudos.

41. Otro campo en la misma partida de Cañada las Peñas con sitio de corral de cabida 66 anegas linda por Saliente con otro de Vicente Galed, por Mediodia y Poniente con camino, y por Norte con camino del Pozuelo; valuado todo en 69 escudos.

42. Un campo Monte, en la Pedregosa titulado Cañada de Gállego de cabida 24 anegas, linda por Saliente con camino del Pozuelo, y por Mediodia, Norte y Poniente con Montes de la Pedregosa y hoga de Alberite; valuado todo en 38 escs.

Fincas en Alberite.

43. Un campo en Marbadon partida de Valdesclara de cabida 2 anegas 8 almudes, linda por Saliente con otro de Lorenzo Sanchez, por Mediodia con otro de Luisa Lacerda, por Norte con camino y por Poniente con Gregorio Tabuena; valuado todo á 23 escudos anega en 77 escs.

44. Otro campo partida del Nogueral de cabida 5 anegas, linda por Saliente con otro de Don

Juan Pallarés, por Norte con camino de Zaragoza y por Poniente con D. Juan Pallarés; valuado á 63 escudos anega, en 315 escs.

45. Otro campo en la misma partida del Nogueral, de cabida 16 anegas 6 almudes, linda por Saliente con otro de Juan Sanchez, por Mediodia con otro de Pascual Sanchez, por Norte con el anterior y por Poniente con otro de D. Ramon Sarria; valuado á 65 escudos anega, en 1040 escs.

46. Otro campo partida de las viñas, de cabida 5 anegas, linda por Saliente con otro de D. Mariano Perez, Mediodia con otro de Cirilo Gascon, por Norte con otro de la parroquia de Alberite y por Poniente con otro de Gregorio Pascual; valuado á 28 escudos anega, en 140 escs.

47. Otro campo en la misma partida de las Viñas de cabida 27 anegas, linda por Saliente con campo que fué del capitulo de Magallon, por Mediodia con otro de D. Vicenta Nadal, por Norte con acequia del Quez, y por Poniente con campo de D. Mariano Perez, valuado á 28 escudos anega en 756 escudos.

48. Otro campo en dicha partida de las Viñas de cabida 11 anegas, linda por Saliente con camino del Pozuelo, por Mediodia con acequia del Plano, por Norte con acequia del Quez y por Poniente con campo que fué del Capitulo; valuado á 28 escudos anega en 308.

49. Otro campo en la referida partida de las Viñas de cabida 3 anegas un almud, linda por Saliente con acequia del Plano, por Mediodia con campo de Lorenzo Sanchez, por Norte con acequia y por Poniente con D. Vicenta Vidal, valuado a 28 escudos anega en 86 escudos.

50. Y otro campo en la misma partida de las Viñas de cabida 3 anegas 7 almudes, linda por Saliente con otro de Juan Sanchez por Mediodia con otro que fué del capitulo de Magallon y por Norte y Poniente con otros de D. Mariano Perez, valuado á 28 escudos anega en 100 escudos.

51. Una casa con corral sereno y cubierto que su medida compone una superficie de 373 metros cuadrados, situada en la plaza baja y demarcada con el número 13, linda por la derecha é izquierda con casas de D. Benito Ferrandez y por la espalda con corral de la casa, y este con otro del D. Benito Ferrandez y camino de los Arreales valuada con el cubaje existente en la bodega de dicha casa en 4840 escudos.

52. Un molino oleario en estado muy ruinoso situado en la

plaza baja que carece de número ocupando una superficie con el paso de 200 metros cuadrados, linda por la derecha entrando con casa de Benito Andrus, por la izquierda con otra de Sebastian Cuartero y por la espalda con camino de Arreales, valuada con inclusion de 2 raejos, 2 soleras, escudillas, pilas de recibir el aceite, trave y caldera en 680 escudos.

53. Una paridera de cerrar ganado situada en la partida llamada de San Sebastian con sus correspondientes majadales, ocupando una superficie de 855 metros cuadrados, linda por Saliente con acequia de riego, por Mediodia y Poniente con tierras de los majales, y por Norte con camino de la Loteta, valuada, en 362 escudos.

54. Otra paridera de cerrar ganado situada en la partida de Bargas con sus correspondientes majales que ocupa una superficie de 560 metros cuadrados, linda por Saliente Mediodia y Poniente con muga de la dehesa y por Norte con monte comun, valuada en 300 escudos.

55. Un sitio de casa o solar en Alberite y su calle Mayor el cual tiene 150 metros cuadrados, linda por derecha con casa de D. Mariano Perez, por la izquierda con sitio abierto de José Sagarra, y por la espalda con corral de D. Mariano Perez, valuada en 30 escudos.

El que quiera interesarse en su compra podrá presentarse en el dia y hora y lugar señalado, en que se rematarán á favor del mejor postor, haciendo presente que no se admitira proposicion que no cubra el tipo de la tasacion. Que el vendedor se reserva el término de 24 horas para aprobar ó desaprobar el remate. Que sera de cargo del rematante el pagar los derechos de subasta y de la escritura que se otorguen papel sellado derechos á la Hacienda é inscripcion en el registro de la propiedad, y que el notario D. Mariano Gimeno instruirá á los que lo soliciten de la procedencia de las fincas y de cuanto les interesare saber.

Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.

Direccion.

Conforme previene el art. 18 del reglamento vigente, la matricula se abrirá el 1.º de Setiembre y durará hasta el 15 del mismo.

Para ingresar en la citada Escuela se necesitan los requisitos siguientes:

1.º Haber cumplido 17 años lo que se acreditará con la partida de bautismo.

2.º Acreditar con certificacion correspondiente, haber estudiado todas las materias que comprende la primera enseñanza superior y elementos de Algebra y Geometria, sufriendo además un exámen de dichas materias ante los profesores de la misma Escuela.

3.º Presentar un atestado de buena conducta moral y política.

4.º Presentar certificacion de salud y robustez.

5.º Certificacion de saber herrear á la española, ó en frio, y sufrir exámen ante los profesores de la Escuela.

Todos los documentos deberán estar legalizados en debida forma.

Los derechos de matricula son 10 escudos, pagados en plazos, uno al ingreso y otro á mediados de curso.

La matricula es personal.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1867.

—El Director, Pedro Martinez de Anguiano.

Relacion de los documentos pertenecientes á Secretaria que se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

Estado de los juicios verbales y de conciliacion.

Estados de granos y caldos.

Registro de cédulas de vecindad

Padron de vecinos.

Registro de penados sugetos á la vigilancia de la Autoridad.

Certificados para cobrar la tercera parte de las multas los denunciadores.

Estados de los presos detenidos y arrestados.

Id. de las capturas verificadas por clasificacion de delitos.

Cuentas del Alcalde con su estado demostrativo.

Id. del Depositario y de contribuciones todas con sus correspondientes carpetas.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data.

Observaciones de bajas y aumentos.

Inventarios y recibos municipales.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen lagravio.

Matriculas de subsidio.

Declaraciones y adiciones de altas y bajas de subsidio.

Repartos de consumos.

Listas cobratorias.

Amillaramientos con sus resúmenes.

Papeletas de aviso para sesiones de Ayuntamiento.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Julio de 1867.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresa, para atender al suministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una. Escudos.	Pre.º del cabiz aragonés bajo cuya razon se vende. Escudos.
<i>Trigo.</i>					
19	Zaragoza.	Eugenio Ezquerra.	32 12	4 710	15 400
«	id.	Santiago Villacampa	29 12	4 740	15 300
«	id.	Camilo Gomez.	20	4 710	15 400
22	id.	Dionisio Tobar.	105	4 678	15 300
«	id.	Angel Les.	95	4 710	15 400
23	id.	Cipriano Pablo.	48	4 680	15 300
26	id.	Manuel Garcia.	18 24	4 586	15
29	id.	Florentino Lopez.	63	4 740	15 500
30	id.	Lázaro Pablo.	136	4 770	15 600
«	id.	Casimiro Latienda.	13 12	4 710	15 400
«	id.	D.º Luisa Pallás	33	4 700	15 350
31	id.	Nicolás Royo.	16 24	4 680	15 300
<i>Cebada.</i>					
27	id.	Angel Les.	34 24	1 890	6 200
28	id.	Javier Royo.	46 24	1 995	6 650
«	id.	Mariano de Val.	64 24	1 995	6 650
29	id.	Pedro Zafrané	36 36	1 920	6 400
30	id.	Mariano de Val.	62	1 920	6 400
«	id.	Zacarias Mateo.	133 18	1 950	6 500
«	id.	Franco Garcia.	53 18	1 920	6 400
«	id.	Pedro Zafrane.	30	1 920	6 400
31	id.	Miguel Nasarre.	108 36	1 980	6 600
«	id.	Nicolás Royo.	53 24	1 980	6 600
<i>Leña.</i>					
22	id.	Francisco Montes.	qq. mts.	4 200	0 140
<i>Paja.</i>					
22	id.	Agustin Bornao.	69	0 725	0 083
24	id.	Serapio Onde.	43		
«	id.	Rudesindo Lopez.	60 20		
27	id.	Juan Iglesias.	134	0 775	0 088
«	id.	Agustin Bornao.	96		
28	id.	Joaquín Selles.	98 50		
«	id.	Rudesindo Lopez.	119		
29	id.	José Allué.	47		
30	id.	Timoteo Ara.	51 10		
«	id.	Mariano Cabello.	57 20		
«	id.	Pedro Layus.	78 90		
«	id.	José Lambistos.	22		

Zaragoza 31 de Julio de 1867.—El administrador, Teodoro Ducay.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

5 de Agosto de 1867.

Factoria de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Esc. mils.	Precio del art. en peso ó medida del país.
<i>Acete.</i>					
2	Zaragoza.	Escolástico Agustin.	400 litros.	á 460 mils.	á 62'50 rs. @
4	id.	Luis Anzano.	4000 kilióg	á 040 mils.	á 4'96 rs. id.
4	id.	Hilo de coser.	3 idem.	3'150 escs.	10'50 rs. lib.º
4	id.	Juana Gomez.	4 idem.	3'180 escs.	11 rs. libra.

Zaragoza 5 de Agosto de 1867.—El Oficial primero administrador, Nicolás Lamban.—V.º B.º—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

Imprenta de Antonio Gallifa.